Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10-12.01-01595-2024029749

Santiago de Cali, 26 de julio de 2024

Doctora
**DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Presente

ASUNTO: Oficio 1.220.02-2024029749

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contrato Interadministrativo que se pretende celebrar entre Secretaría Departamental de Salud y Hospital Local de Obando E.S.E y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| 1.ESTUDIOS PREVIOS | Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| 1.1. Plan Anual de Adquisiciones | Código: 85122201, 85101508.<br>SALUD: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO |

| | |
|---|---|
| | "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." |
| 1.2. Análisis del Sector | Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. |
| 1.3. Matriz del Riesgo | Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado con el objeto contractual |
| 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | CDP No. 3500009645 de 17/05/2024<br><br>Ítem 1 Valor: 320.354.834 COP;<br><br>Proyecto: PI30-102347/1/3/01/07 – Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c; Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330401 – TRANSF CTE MINPROSOC; Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD; Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales; Área Funcional: 3050103040020000 – Provisión adecuada de ser; Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de discapacidad de poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca; Cuenta Mayor: 5423040815 – Certifica y Carácter a Personas con Discapacidad |
| 3.OBJETO | GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON |

| | |
|---|---|
| | HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| 4.VALOR ESTIMADO | Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud mediante la Resolución No. 0619 del 11 de Abril para la vigencia 2024, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($27.558.468) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar. |
| 5.FORMA DE PAGO | El contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento, por EVENTO previo informe de supervisión de la secretaria de Salud Departamental y respectiva factura, de acuerdo al número de valoraciones realizadas y la inclusión de la información en el RLCPD. |
| 6.PLAZO | El contrato tendrá una duración hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II. |
| 7.SUPERVISION | La supervisión del Contrato se efectuará a través de el/la Subsecretario (a) de Salud Pública. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas.<br><br>(...) |
| 8.GARANTIAS | De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos o convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo a celebrarse con una |

| | |
|---|---|
| | Empresa Social del Estado, IPS que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el contrato, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados. |
| 9.RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| 10.COMPLEMENTO DEL CONTRATO | Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir. |
| 11. EXPERIENCIA | Se anexo una certificación de experiencia contractual, donde se revisó valor del contrato, tiempo de duración y certificación de cumplimiento. |
| 12.FUNDAMENTO JURIDICO | • Constitución Política Art 2º, 113 y 209.<br>• Ley 1346 de 2009 en su artículo 25 y 26º.<br>• Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11.<br>• La Ley 715 de 2001, Artículo 43 modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de<br>• 2019.<br>• Decreto 762 de 2017 Artículo 2.4.6 Numeral 8<br>• CONPES social 166 de 2013, establece la necesidad de mejorar calidad de información de personas con discapacidad.<br>• Ley 1618 de 2013, art. 5, Numerales 5 y 13; Art. 10, Numerales 1. Literal e, refiere la promoción, actualización y fortalecimiento del RLCPD.<br>• Ley 1753 de 2015, articulo 81 determina que el Min. Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática. |

| | |
|---|---|
| | • Resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"<br>• Resolución No.619 de 2024 del 11 de abril de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el rubro Procedimiento de Certificación de Discapacidad y la implementación del RLCPD", vigencia fiscal 2024.<br>• Ley 80 de 1993<br>• El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina que, en los contratos interadministrativos, las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.<br>• Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015<br>• Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 |
| **13.DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA** | |
| 13.1Documento de creación, constitución o Estatutos. | • Aporta Acuerdo No.0035 por el cual se crea el Hospital de Obando como Empresa Social del Estado, del 01 de marzo de 1994.<br>• Aporta Estatutos aprobados mediante resolución No.125 de noviembre 29 de 2021 |
| 13.2 RUT | Nit: 891.901.041-1 |
| 13.3. Representante legal | "El Representante legal es la Dra. MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES C.C. 1.113.592.208 expedida en Obando. |

| | |
|---|---|
| | Se aporta Decreto de nombramiento No. 29 de 27 de marzo de 2024. |
| 13.4. Acta de posesión | No. 17 de fecha 01 de abril de 2024. |
| 13.6. Libreta militar del Representante legal. | N/A |
| 14. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) | Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. |
| 15. certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica | Presentan certificados de fecha 09 de julio de 2024 para la persona natural y para la persona jurídica. No se encuentran reportados como responsables la representante legal ni la persona jurídica. |
| 16. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación | Presentan certificados de fecha 23 de julio de 2024 para la persona natural y para la persona jurídica, donde consta que la persona natural y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades. |
| 17. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional | Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia con fecha de 09 de julio de 2024, en el que indica que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Verificado portal web. |
| 18.Fotocopia antecedentes delitos sexuales ley 1918 de 2018 | Aporta certificado con fecha de 09 de julio de 2024, donde indica que No registra inhabilidad. |
| Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) | Aporta certificación con fecha de 13 de junio de 2024, donde consta que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. |
| 19.Certificación de aportes de seguridad social | Aporta certificación con fecha 23 de julio de 2024, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados, se encuentra pago a la fecha, seis (06) meses anteriores, conforme lo indica la Ley 789 de 2002 en su |

| | |
|---|---|
| | artículo 50. |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Apoyo: Yolanda Bolaños – Abogada Contratista
Revisión Análisis del sector: Daniel Quintero - Contratista

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

**Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>**

# HOSPITAL LOCAL OBANDO - Continuidad proceso valoración discapacidad - SEC SALUD

**Daniel Gustavo Quintero Ocampo** <dgquintero02@gmail.com> 25 de julio de 2024, 11:06 a.m.
Para: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>
CC: asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>, tatica.72@hotmail.com, eacarmona@valledelcauca.gov.co

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaria Departamental de Salud**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

**Objeto:** "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, CON EL HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."."

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
**Departamento Administrativo de Jurídica**
3162654168